

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Juan Carlos Hernández Martínez.

Concejales: Da. Ángela Agudo Canas.

D. Manuel Sánchez Abril.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos

En la Casa Consistorial de la Villa de Logrosán, siendo las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, los concejales que más arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión convocada para el día de la fecha.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los concejales que integran esta Junta de Gobierno Local a excepción de Da. Ana Josefa Abril Calles.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por D. Primitivo Gil Trejo, al objeto de realizar las obras consistentes en el derribo de una vivienda entre medianeras y modificación de la alineación oficial, en el inmueble con referencia catastral nº 527 3107 TJ 8557 S 0001 OD, situado en Avenida de Hernández Serrano, nº 12 de Logrosán considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia D. Primitivo Gil Trejo, al objeto de realizar las obras consistentes en el derribo de una vivienda entre medianeras y modificación de la alineación oficial, en el inmueble con referencia catastral nº 527 3107 TJ 8557 S 0001 OD, situado en Avenida de Hernández Serrano, nº 12 de Logrosán, con referencia catastral 6465606TJ8566N0001GG y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

 Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.



TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que en atención al artículo 12º de la ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO de esta localidad, se debe establecer como condición en la concesión de la licencia, el efectivo cumplimiento de este artículo una vez concluidas las obras de demolición. "Todos los solares no edificados existentes en el casco urbano deberán hallarse debidamente vallados con obras de mampostería o materiales semejantes hasta un altura mínima de 2,00 metros, contados desde el nivel del suelo.

QUINTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

 El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos.
La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en:

Residuos de categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1,000 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$ Residuos de categoría II: $23,85 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^3 = 715,50 \text{ €}$ Residuos de categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$ Residuos de categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$ Total = 715,50 €

El Certificado de gestión de residuos será el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.



SEXTO.- Que en relación con los residuos procedentes de la demolición, clasificados como tierras y piedras limpias, que no contienen sustancias peligrosas (código L.E.R. 170505), se debe advertir al interesado que en el caso de que se pretenden utilizar en obras de restauración, acondicionamiento o relleno en la finca de la propiedad, será necesario obtener resolución favorable del Servicio de Protección Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente, mediante la tramitación de la correspondiente solicitud en modelo oficial. (Se adjunta en Anexo II).

SÉPTIMO.- En el otorgamiento de la Licencia de Demolición de deberá imponer como condicionamientos particulares la adopción de las siguientes medidas de actuación:

- a) En las inmediaciones de la obra y a ambos sentidos de la calzada, se colocarán indicaciones normalizadas de aviso de "peligro por obras", y de "estrechamiento de la calzada"
- b) Durante las jornadas en las que se ocupe la vía pública tanto para las operaciones del derribo, como para las operaciones de carga de residuos sobre camión, como para la entrada y salida de vehículos del recinto de la obra, por parte del contratista se organizará el tráfico, tanto peatonal como rodado, mediante dos señalistas.
- c) Para el buen funcionamiento del tráfico rodado sobre la travesía EX102 R.1, el itinerario de vehículos pesados desde la obra a la planta de transferencia de residuos de construcción y demolición se realizará conforme al itinerario que se establece en el Anexo IV.
- d) Debido a que los lunes se realiza la actividad de mercadillo ambulante en la localidad, y que inevitablemente se accede al recinto habilitado para tal fin a través de la travesía de la carretera Ex102, estos días no se podrá cortar al tráfico dicha travesía antes de las 9:30 horas de la mañana y entre las 13:00 y las 15:00 horas de la tarde.
- é) Únicamente se podrá ocupar la vía pública durante la jornada laboral, debiéndose dejar libre de cualquier obstáculo al finalizar cada jornada.
- f) Se dispondrán en todo momento los medios necesarios para impedir el vertido de escombros a la vía pública, no obstante se procederá a la limpieza diaria de la vía pública.
- g) Se dispondrán en todo momento los medios necesarios para evitar la emisión de polvo y ruido excesivo.

OCTAVO.- En cuanto a la corrección de la Alineación Oficial que se propone conforme a lo grafiado en el plano nº 2 de proyecto (Se adjunta en Anexo III), se informa que se trata de un reajuste de escasa dimensión (39 cm), que no reduce la anchura del acerado existente, sino que la aumenta, ni del vial, que queda en las mismas condiciones. Se justifica su conveniencia para conseguir en el solar resultante una alineación rectilínea, eliminando el quiebro existente. Esta modificación de la alineación oficial no produce aumento de volumen de la futura edificación, ni altera la edificabilidad sobre la parcela.



Por ello se informa que puede aceptarse la corrección de la Alineación Oficial propuesta, estableciéndose como condicionante, la ejecución por parte del interesado del pavimento del tramo del acerado aumentado, en las mismas condiciones que el existente.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por D. Carlos Baz Modenes, al objeto de realizar las obras consistentes en OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO de la franja lateral izquierda de la finca situada en Carretera de Villanueva CC-22.6, s/n de Logrosán, con referencia catastral 6465606TJ8566N0001GG considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia D. Carlos Baz Modenes, en representación de Reciclados Cáceres Sur, SA, al objeto de realizar las obras consistentes en OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO de la franja lateral izquierda de la finca situada en Carretera de Villanueva CC-22.6, s/n de Logrosán, con referencia catastral 6465606TJ8566N0001GG y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

 Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Dadas las características de la obra (Movimiento de tierras), se considera que no se van a generar residuos de construcción o demolición, por lo que no será necesario establecer fianza alguna que responda de su correcta gestión.

QUINTO.- Dado que en enero de 2016 se otorgó Licencia Municipal de obras con Expte. 2015/123 a UTE-RECICLADOS CÁCERES SUR (C.I.F. U-10450187), para la REALIZACIÓN DE NUEVO VALLADO DE PARCELA, consistente en vallado realizado con malla de simple torsión de 2 m. de altura, según trazado reflejado en plano aportado, situado a 18 m de la carretera CC-22.6, para agrandar el recinto del Punto de Acopio Temporal de Residuos de Construcción y Demolición por su parte delantera y para mejorar la maniobrabilidad de los vehículos y la maquinaria. Y dado que hasta la fecha no se ha llevado a cabo y el material producido por la Planta se está acopiando fuera del recinto cerrado de la misma. Se debe imponer como condición a la Licencia de explanación y acondicionamiento del terreno que ahora se otorgue la efectiva realización del vallado autorizado.



A continuación el Técnico Municipal D. José Carlos Calzada Morano informa a la Junta de Gobierno de las siguientes comunicaciones previas urbanísticas presentadas en el Ayuntamiento:

Registro		Referencias del Docu	Referencias del interesado	Presupuesto	
FECHA	n° Expte.	Tipo de actuación	Situación de la actuación	Nombre	
26-ene-17	2017/06	Lucir cochera por dentro	Calle Pablo Picasso, 24.	Diego Peña Martín.	1.700,00 €
02-feb-17	2017/07	Reforma interior de vivienda	Calle Mario Roso de Luna, 40. 2ª Planta.	Ángel Calero Loro.	4.460,00 €
06-feb-17	2017/09	Reforma exterior de vivienda	Calle Corral del Concejo, s/n.	Alfonso Báez Canas.	2.450,00 €
23-feb-17	2017/10	Reforma interior de vivienda	Calle Alta,	Adolfo Fernández Barreira.	3.750,00 €
22-feb-17	2017/13	Reparación de cubierta.	Avda de la Constitución, 65.	Joaquín Cano Paz.	630,00 €
02-mar-17	2017/14	Reforma interior de vivienda	Calle Gran Vía, 75.	Román Marchena Gil.	1.984,00 €
08-mar-17	2017/15	Reforma interior de vivienda	Calle Teatro, 11.	Juan José Fernández Pedro.	1.800,00 €
08-mar-17	2017/16	Aplacado de piedra en zócalo de fachada	Calle Huertas, 3.	José Martín González.	150,00 €
22-dic-16	2016/103	Colocar teja de chapa bajo teja curva.	Plaza del Cristo, 12.	Miguel Perdigón Ruiz Delgado.	1.580,00 €

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual se levanta acta por mí, el Secretario que certifico.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO